

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva de ORIP, allegada el 4 de febrero de 2022. En este asunto por auto de 15 de abril de 2021, se autorizó el retiro de la demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2020 00069

Demandante: COLSUBSIDIO

Demandado: MANUEL BOTIA NÚMEZ Y OTRO

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022

SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, la NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE05774 allegada por ORIP – Zona Norte, por la causal de falta de pago de las tarifas registrales. Dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, esta sede judicial se releva de resolver al respecto, en vista que, en el presente asunto, mediante auto de 15 de abril de 2021, se autorizó el retiro de la demanda, siendo así que a la fecha la misma se encuentra archivada. Ejecutoriado este proveído vuelva al paquete en que se encontraba almacenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 25 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8d0b4526c5357adb99d9903b0ee41c2272e398b81ee895a5b5fc9bd94ccfd5**

Documento generado en 23/02/2022 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>